

No. Caso: **VU-291122**

LICDA MIRIAM CATARINA ROQUEL/PROCURADORA ADJUNTA/PDH

REMITENTE:

FECHA DE RECEPCIÓN: 07/01/2022

HORA DE RECEPCIÓN: 10:21:43 a.m.

NMSANTIAGO

USUARIO:

Para seguimiento ingrese al link "https://web.mspas.gob.gt/Consultas" o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA SIAD.

**PROCURADOR DE LOS  
DERECHOS HUMANOS**

Guatemala, 30 de diciembre de 2021  
Ref.MCRC.PAI-EGGS/ydvp-794-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías, **realizó una supervisión al tema de fortificación de alimentos**. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

1. Promover a través del Departamento de Regulación y Control de Alimentos, una verificación constante de los productos en general para que estos estén debidamente etiquetados, a efecto de que la población esté informada del producto que está consumiendo, especialmente aquel que este fortificado, en conjunto con la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Enriquecimiento de Alimentos, Decreto 44-92 del Congreso de la República.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace en la sección de la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarías:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo/denfsensoria-de-las-personas-consumidoras-y-usuarias.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor  
Francisco José Coma Martín  
**Ministro de Salud Pública y Asistencia Social**  
Su Despacho

  
Licda. Miriam Catarina Roquel Chávez  
Procuradora Adjunta I  
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo